

Buenos Aires, 19 de mayo de 1975.-

Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Auxiliar Principal de Novena (Personal Administrativo y Técnico) de esta Corte Suprema de Justicia señor Domingo José D'Agostino solicita le sean abonados los haberes correspondientes a las vacaciones no gozadas de las ferias de enero y Semana Santa de 1973, períodos en los cuales se desempeñaba como Auxiliar Principal de Quinta (Chgo fer) de la ex-Cámara Federal en lo Penal, y

Considerando:

Que, en su ínterin de fs. 4, el ex-Habilitado de la ex-Cámara Federal en lo Penal, señor Raúl Veni lloud Toledo expresa que de los expedientes formados por la ex-Secretaría de Superintendencia de la Cámara antes mencionada, referentes al personal que debía permanecer de turno durante las ferias de enero y Semana Santa de 1973, no surge ninguna constancia acerca de lo peticionado.-

que la certificación acompañada a fs. 5, no es suficiente para acreditar la prestación de servicios durante esos períodos.-

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.-

Hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION